

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS.  
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Seamos dignos.

Continuamente está el Magisterio primario pidiendo reformas, y á fe que algunas son de verdadera necesidad, no tanto por lo que puedan favorecer á la clase, sinó por el beneficio de la educación popular; pedimos que se nos dé un haber que permita vida decorosa y nos ponga á cubierto de imposiciones y de humillantes exigencias sociales; pedimos independencia y verdadera inspección técnica para desarrollar con provecho en nuestras escuelas los modernos procedimientos educativos, sin rendir servil culto á la vieja rutina; pedimos, en fin, cuanto consideramos de inmediata utilidad para llegar más fácilmente al verdadero progreso de un pueblo que tiene derecho á llamarse culto; y ¿cómo respondemos nosotros con nuestros servicios escolares á la confianza que nos dá la nación, de ser los primeros artistas de la perfección del pueblo? No he de ser yo quien diga que el maestro español no es digno de esa confianza; al contrario, entiendo que el Magisterio primario es suficientemente ilustrado, tiene probada vocación para cultivar con provecho el fértil campo de la educación infantil, sabe

hacerse fuerte ante las asechanzas de sus enemigos, y responde con creces, si cabe, á la confianza del pueblo, en aras de la perfección humana; pero hay dolorosas excepciones, y quisiéramos que estas desaparecieran para honra y gloria del profesorado de primera enseñanza.

Estas excepciones las constituyen aquellos «desahogados» compañeros que olvidando sus deberes, se posesionan de una escuela para dejar en ella, por tiempo ilimitado, un sustituto «cualquiera» ó para tomarse largas vacaciones, á veces de muchos meses, á «ciencia y paciencia» de los padres de familia y de las autoridades locales, cuyas quejas suelen perderse en el vacío.

Nosotros que, como verdaderos defensores de la honrosa clase á que pertenecemos, procuramos hacernos eco de cuanto pueda favorecer al Magisterio y á la enseñanza, llevando á las columnas de nuestro periódico las nobles y generales aspiraciones de los compañeros, para que nuestros gobernantes puedan conocerlas y estudiar las mejoras consiguientes, tenemos también el ineludible deber de velar por el exacto cumplimiento de nuestros deberes, á fin de mantener incólume el buen nombre del maestro y que la dignidad del mentor de la niñez se conserve inmaculada.



Y como hasta nosotros llegan quejas, más ó menos justificadas, respecto de algunos maestros que se ausentan por largo tiempo de sus escuelas; como esas mismas ó análogas quejas van hasta la prensa, damos la voz de alerta á los interesados y á todos los compañeros en general para que, orillando dificultades ó despreciando conveniencias interesadas que nunca pueden valer tanto como la dignidad profesional, no demos nunca motivos para que se diga «que olvidamos nuestros deberes y recordamos en todo momento nuestros derechos».

¿Que hay una maestra ó maestro obligado á dejar su escuela por algunos días para evacuar asuntos urgentes de familia? Pida licencia, y se evitará la consiguiente responsabilidad. ¿Que tiene que ausentarse para restablecer su salud? Ya sabe que no se le ha de negar el correspondiente permiso.

Pero lo que ocurre en esos lamentables y excepcionales casos, de que los pueblos se quejan, es que va un maestro, ó maestra más probablemente—sin que por ésto quiera yo cargar el *santo* al magisterio femenino, muy respetable y digno;—va, repito, á una escuela, toma posesión, y conveniencias de familia le llaman á otro pueblo, acaso lejano; deja la escuela encargada á cualquier vecino, y, al fin, están las clases cerradas algún tiempo. Ese maestro ó maestra, por no perder los derechos adquiridos, sigue haciendo «retiradas», y... vamos viviendo. El pueblo se cansa de tantas vacaciones, surgen las quejas, exagerando tal vez las faltas, y el descrédito del maestro llega por fin.

Cuando tantas escuelas había con 125 pesetas, con 250 ó con 300, ocurría frecuentemente que un maestro de Soria, por ejemplo, obtenía plaza en Huesca ó en Oviedo con dos ó tres reales de haber diario, tomaba posesión y no encontraba

hospedaje por menos de cinco ó seis reales. Como no podía «comer», ó renunciaba *la canongía*, ó regresaba á su país, después de encargar nominalmente *el beneficio* al sacristán, hasta que en otro concurso obtenía escuela de 400 pesetas, ó algo menos; y aunque este «manejo» no estaba autorizado, la ley de la necesidad venía á justificarlo; pero hoy que el sueldo mínimo es 500 pesetas, por más que no sea excesivo, ni aún el suficiente para el sostenimiento decoroso de una familia, no debe admitirse la sustitución ilegal ó la clausura de una escuela por estar su maestro ausente, por conveniencia. El maestro que no pueda estar al frente de su escuela, que renuncie á ella; el que por enfermo no pueda asistir á las clases, que pida licencia ó se sustituya, y el que por achaques de la vejez no sirva para el trabajo escolar, que se jubile. El Magisterio no puede consentir que haya «mercaderes educadores». Pocos serán, por fortuna, los que haya, y acaso habrá alguno á quien el caciquismo local haga aparecer como tal; y así como á este (al compañero, no al caciquismo) defendéremos siempre con valentía, probada que sea su injusta persecución, al que por propia voluntad se haga indigno de pertenecer al Magisterio, por su abandono, le aconsejaremos que se vaya cuanto antes, sin necesidad de apelar al tribunal de honor.

El Magisterio debe ser la clase más digna y respetable de la sociedad; y el individuo que no quiera conservar para sí esa condición, debe dejar la escuela y encaminar sus pasos por senda más lucrativa, aunque acaso no tan honrosa.

Seamos dignos y fieles cumplidores de nuestra elevada misión, si queremos ser respetados. El que no quiera serlo, que se vaya.

POMPEYO.



## A cada uno lo suyo.

La conducta que viene observando D. Olimpio Abad Heras, alcalde constitucional de la villa de San Esteban de Gormaz, en materia de enseñanza primaria, merece ser aplaudida, no solo por los encargados de su dirección, sino también por los padres de familia de la expresada villa.

En el momento de posesionarse del digno cargo que con acierto desempeña, publicó un riguroso bando encargando á los padres el sagrado deber que tienen de mandar sus hijos á las escuelas, conminándoles con la responsabilidad consiguiente á los que dejaren de cumplir lo acordado en aquel. Para que no alegaran ignorancia alguna, les dió lectura de algunos artículos de la vigente legislación, no omitiendo tampoco uno de los comprendidos en el Código penal, art. 603, base 5.<sup>a</sup> del mismo.

Para justificar si la morosidad está en los padres ó en los hijos, ha exigido á los maestros de la villa den una relación en primero de mes, en la que conste el número de faltas de cada alumno, y si estas no son por enfermedad ó alguna otra causa legal, impondrá el correspondiente correctivo á los padres que no cumplan con tan sagrado deber.

Como tal medida no puede ser más acertada para los maestros, alumnos y padres de familia, me permito, desde las columnas de este ilustrado periódico profesional, aplaudir tan buena determinación, pues haciendo lo mismo las demás autoridades de los pueblos de esta provincia, la ilustración de los jóvenes ha de verse cuando constituyan de nuevo sus pueblos, puesto que por leyes humanas esto ha de suceder á medida que vengán de nuevo otras generaciones según vayan desapareciendo las presentes.

No ignoro en modo alguno el sentido de las expresiones que dicho Sr. Alcalde hizo ver á los padres de familia en su primera reunión, cuando les manifestó que por más que él no era (desafortunadamente) padre de familia, sin embargo, al tratarse de la ilustración de su pueblo, quería exigir de este una puntual asistencia de los jóvenes á la escuela, sacrificándose los padres por el bien de sus hijos como fuente de riqueza para ellos; y que de no ser así, estaba dispuesto á llevar á efecto la rigurosidad de la ley, haciéndolo por el bien general de sus

leales habitantes y nunca se le hiciera responsable por falta de ese servicio como autoridad escolar.

Por lo tanto, como maestra de dicha villa, excito á nuestra digna autoridad no abandone tan acertadas determinaciones y siga en lo sucesivo por ese camino emprendido, seguro que de ser así no solo los maestros, discípulos y padres de familia, sino hasta el público en general, sabrán guardarle las consideraciones debidas, no borrándose nunca esos hechos que se conservarán en los corazones de los leales vecinos que hoy constituyen esta honrada villa de San Esteban de Gormaz.

ENCARNACIÓN SORIA.

## Tres asuntos de importancia.

(Continuación.)

En el número anterior de EL DEFENSOR dejé probado palmariamente que el obsequio proyectado para el Sr. Bugallal era improcedente, y hoy continúo hablando de lo mismo, para que quede más y más demostrado mi aserto.

¡¡OBSEQUIO!! Obsequio justo, altamente merecido y muy bien hecho, es el que hemos llevado al Excmo. Sr. Conde de Romanones, á quien los maestros podremos titular justificada y constantemente «Redentor del Magisterio primario»; porque, á la verdad, ¿quién ha visto vencer el 31 de Marzo el pago de nuestros haberes y el 2 de Abril tener ya en nuestro poder la orden de cobro? Ciertamente que el insigne Conde ¿quién lo duda? habrá cometido algún error que haya redundado en perjuicio de los maestros de la enseñanza; empero, en cambio, ha llevado á cabo una empresa que ella sola constituye el acontecimiento más grande y de mayor importancia para el profesorado primario, cuyo acontecimiento formará época en los fastos de la Historia administrativa del Magisterio de primera enseñanza, y cuya dicha empresa hace digno al Sr. Conde de ser dispensado de los errores que de buena fe haya podido cometer.

¿Y cómo consiguió su digno, patriótico y nobilísimo objeto? Pues luchando heroicamente y sosteniendo en el Congreso rudas, tenaces y monumentales batallas parlamentarias con los conservadores, que por todos los medios se oponían á la realización de tan popular como convenien-



tísimo proyecto, cual era el de llevar al Estado las atenciones de primera enseñanza. ¡Esto sí que es digno de un obsequio! Empero lo del Sr. Bugallal no le veo la punta en la ocasión presente, porque ni terminó la obra comenzada, ni tuvo que luchar con inconveniente ninguno para las demás, puesto que sus disposiciones, relativas al aumento de sueldos á las escuelas que los tenían menores de 500 pesetas y el restablecimiento de la ley de nuestro Montepío, la cual solo debía estar en suspenso y no derogada, se hallaban pedidas y sancionadas por la opinión pública entera, razón por la que el señor Bugallal tuvo que molestarse muy poco para la consecución de ambas reformas, y he aquí por qué no veo fundamento alguno que justifique, por ahora, la adjudicación del obsequio que se proyecta.

Y no es esto decir que si el Sr. Bugallal hubiera continuado en el Ministerio de Instrucción pública no hubiese realizado obras importantes y buenas en él, pues como á mí no me duelen nunca prendas cuando de administrar justicia se trata, me complazco en reconocerle intensísimos y vivísimos deseos de practicar el bien, para lo cual no le faltaba voluntad ni iniciativa; empero que á pesar de todo esto, no lo conceptúo aún con derecho al citado obsequio.

Así lo siento y así lo declaro, sin prevención de ningún género contra nadie ni contra nada, sino obedeciendo exclusivamente á los impulsos de mi conciencia, debiendo consignar de pasada, que, por el camino emprendido, vamos á tener que premiar á todos los Ministros del ramo á que pertenecemos, porque, claro está, que, cual más, cual menos, malo ha de ser que no han de hacer algo de provecho al pasar por dicho Ministerio; y, enseguida hay que ofrecerle, mejor dicho, rendirle el consabido tributo del obsequio. Tan peregrina teoría nos va á salir algo cara en fuerza de tiempo, razón por la que no podremos soportarla hasta después de que nos aumenten los sueldos, en cuyo caso ya sería otro acontecimiento que formase época, y entonces veríamos, y verá el que viva, si procede el obsequio.

No siendo así una cosa que llame muchísimo la atención, creo que debemos desechar y abolir estos en absoluto, con lo cual queda terminado el segundo asunto.

DIEGO UTRILLA.

(Se continuará.)

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Autorizado por el presupuesto vigente el pago de la consignación del material de las escuelas públicas de primera enseñanza, y teniendo en cuenta que es ya posible por el detalle expreso en el capítulo 6.º, art. 1.º asignar á los Habilitados pagadores un premio de habilitación que, siendo para éstos reintegro por quebranto de moneda y gastos que pueda ocasionarles el cumplimiento de su cargo, no sea para los créditos de material de las escuelas pesado gravamen, pues á su consignación han de llevarse estos gastos por la naturaleza especial del servicio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien modificar, conforme á las siguientes reglas, los preceptos por que estaba regulado este servicio.

1.º Las consignaciones de material para las escuelas públicas diurnas de primera enseñanza y para las de adultos, serán acreditadas y satisfechas á los maestros de igual modo que hasta ahora ha venido haciéndose, y se justificarán asimismo en la forma que determina las instrucciones y Reales órdenes de 31 de Marzo de 1902, 9 de Mayo de 1903 y 4 de Octubre de 1902.

2.º Los Habilitados que tienen á su cargo el pago de las atenciones de personal de primera enseñanza, elegidos para este fin por los maestros en los partidos judiciales de cada provincia, tendrán á su cargo asimismo el servicio de habilitación del material de las escuelas públicas.

3.º Los Habilitados de material de las escuelas públicas de primera enseñanza (diurnas y de adultos), percibirán como premio de habilitación el 0'50 por 100 de los libramientos que realicen para el pago de estas atenciones, descontando su importe proporcionalmente de la consignación que deba ser entregada á cada maestro por la cantidad que corresponda á su escuela.

4.º La subsecretaría de este ministerio queda autorizada para dictar las instrucciones convenientes, recopilando las dictadas en las Reales órdenes que cita el núm. 1.º, y modificándolas



conforme á las actuales necesidades del servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\*  
\*\*

**Matrícula no oficial en los institutos.**—*Real orden disponiendo que en lo sucesivo se efectúe en la primera quincena de Mayo dicha matrícula no colegiada.*

Ilustrísimo señor: Vistas las observaciones expuestas por algunos directores de institutos sobre la dificultad de tramitar los expedientes de matrícula de los alumnos no oficiales no colegiados, antes llamados libres, en la segunda quincena de Mayo, época reglamentaria de su inscripción, por coincidir con los exámenes oficiales, que se efectúan del 20 al 30 del mismo mes, y con el fin de evitar la confusión que esta circunstancia pueda ocasionar, como asimismo el que se lleve tal trabajo de una manera desordenada é irregular;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo la matrícula de enseñanza no oficial no colegiada para la convocatoria de Junio, se efectúe en la primera quincena de Mayo, en vez de verificarse, como venía sucediendo, en la segunda.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 23 Abril.)

## Sección de Noticias.

Nuestro querido amigo D. Juan S. de la Orden ha sido nombrado maestro de la escuela de Fuenmayor, en virtud de segundas propuestas del concurso de 1903.

Ha sido desestimado el recurso interpuesto por D. Adolfo Pérez contra el acuerdo resolutivo del concurso de ascenso publicado en la *Gaceta* de 26 de Febrero último, por ser consideradas las auxiliares de las graduadas como escuelas superiores, que no ha desempeñado el interesado.

Hasta la fecha se llevan clasificados en el negociado de primera enseñanza de esta universidad la *friolera* de 1.142 expedientes del concurso único actual correspondientes á las provincias de Logroño, Teruel, Huesca y Zaragoza, faltando todavía las de Soria y Navarra.

Han sido nombrados maestros interinos: de Ocenilla, D. Jacinto Gómez; D. Luis del Valle, de Martialay; D. Enrique Moreno, de Zayuelas; D. Feliciano Mateo, de Arguijo; D. Pedro Manrique, de Lodares de Osma, y doña Benita de Marco, de Rabanera.

También ha librado la ordenación el importe de las nóminas adicionales correspondientes á Diciembre último, cuyo libramiento será pagado por las oficinas de Hacienda el día 3 del actual, pudiendo cobrar los interesados desde las mismas fechas antes dichas. Los señores maestros que figuran en las mencionadas nóminas son los siguientes:

*Partido de Agreda.*—D. Nicolás de Gregorio, por 3 días de Abril y 8 de Mayo, 28,26 pesetas; D. Epifanio Hernández, por 21 días de Diciembre, 24,90.

*Partido de Almazán.*—D. Vicente Arribas, por 12 días de Septiembre, 30,83 pesetas; don Esteban Pérez, por 26 días de Diciembre, 33,30.

*Partido de Burgo de Osma.*—D.<sup>a</sup> Felisa Antón, por 10 días de Septiembre, 14,63; D.<sup>a</sup> Escolástica Lázaro, por 16 días de Diciembre, 9,88; D. Prudencio García, por 27 días de Diciembre, 41,99; D. Gregorio Ortega, por 3 días de Noviembre, 2,89 y por el mes de Diciembre, 28,81. También han sido librados los haberes que á su fallecimiento dejó devengados D. Román Heras.

*Partido de Medinaceli.*—D. Miguel Sobrino, por 21 días de Diciembre, 26,89 pesetas; don Raimundo de Miguel, por 29 días de Diciembre, 27,85.

*Partido de Soria.*—D. Graciano Peña, por 5 días de Septiembre, 4,80 pesetas. Han sido eliminados los haberes devengados por D. José María Pinilla, por falta de documentos.

De las citadas cantidades hay que deducir el descuento de pasivos, habilitación y sello.

Las segundas nóminas adicionales correspondientes á Diciembre de 1902 no han sido libradas todavía.

El *Boletín oficial* de Zaragoza, correspondiente al 26 de Abril, publica las propuestas á las escuelas anunciadas por concurso único en el mes de Febrero en la provincia de Teruel. Aparecen propuestos los siguientes maestros de esta provincia: D. Lucas de la Blanca, para Escorihuela, con 550 pesetas; D. Eusebio Benito de Miguel, para Tramacastiel, con 550; D. Ignacio



Suárez y D. Pablo Fernández Carrillo, para Cubla y Castilvispal respectivamente, con 500, y doña Bárbara Navarro, para Tortajada, con 500.

Se han recibido ya en Hacienda los libramientos correspondientes á las nóminas de Abril.

Como los días 1 y 2 de Mayo son festivos no puede cobrarse el libramiento hasta el día 3, desde cuyo día quedará abierto el pago para todos los señores maestros que cobren en la capital y desde el día 4 para los que cobren en las pagadurías.

A la edad de 27 años ha dejado de existir en esta capital D. Vicente del Prado Labad, redactor de *El Magisterio Soriano*.

Acompañamos en el sentimiento á su atribulada familia.

El Ayuntamiento de Málaga ha acordado se construyan dos escuelas graduadas á sus expensas, las que se proponen inaugurar durante las fiestas del centenario de Cervantes.

Los concejales socialistas de Bilbao han presentado al Ayuntamiento una moción en la que, entre otras cosas, proponen se conceda á los maestros de la invicta villa sueldos iguales á los mayores que cobran en el extranjero y se otorguen premios en metálico de mil y de quinientas pesetas á los maestros y auxiliares respectivamente que mejores resultados obtengan en la enseñanza, y se espera confiadamente en que dicha medida sea tomada en consideración.

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, ha publicado ya la *Gaceta* al Real orden que se esperaba dictando reglas para el pago del material de escuelas. De esperar es que la Subsecretaría pasará en estos días á la Ordenación de pagos las relaciones del material, y que en breve se empezará á librar el correspondiente á los trimestres 1.º y 2.º del año actual.

Ha tomado posesión de la escuela de Tapiela nuestra distinguida amiga doña Ruperta Martínez.

Doña Vicenta Merino, maestra que fué de la escuela de Montenegro de Cameros, ha aceptado la escuela de niñas de Cascante, para la que en virtud de concurso de ascenso ha sido nombrada.

La Diputación provincial de Teruel, á propuesta del claustro de profesores de la Escuela

Normal de maestras, ha acordado elevar á la categoría de superior dicho centro de enseñanza.

D. Eusebio Benito de Miguel ha sido propuesto para la escuela de Badules, con 550 pesetas y doña María Lopez Lavilla, para Fombuena, con 500, ambas en la provincia de Zaragoza.

Del *Suplemento á la Escuela Moderna*, tomamos lo más sustancial de un escrito, cuyo epígrafe dice:

«Una nueva materia para trabajos manuales.— Hemos tenido el gusto de examinar algunos trabajos ejecutados en piedra *silíceo* por los niños de una escuela rural, y con franqueza hemos de decir que merece prestarse alguna atención en ellos, tanto por la novedad de la materia empleada como por los medios sencillísimos de que se valen para realizarlos. El maestro, que ha ensayado con sus discípulos dice que en el poco tiempo que lleva de práctica le ha dado muy buenos resultados...

Esta piedra se conoce con los nombres de *silicato de alúmina, arsnica, asperón ó sílice*, y los residuos que resultan de frotar una piedra con otra son aprovechables para la limpieza de los metales y maderas y como polvos de salvadera...

Para que los compañeros puedan examinar esta clase de trabajos, en el Museo Pedagógico de Madrid hay una instalación, y en Barcelona en la casa editorial del Sr. Bastinos. Si alguno de los que no residen en esas poblaciones desean hacer pruebas y adquirir varios trabajos como muestra, pueden dirigirse al iniciador, D. Antonio Lenguas Lázaro, maestro de la escuela pública de niños de Cózar (Ciudad-Real), quien se encuentra dispuesto á remitir las instrucciones necesarias.»

En uno de los últimos números de esta revista dábamos la noticia de que en el presupuesto de Instrucción pública se pensaba introducir importantes reformas que tienden á facilitar y difundir la enseñanza primaria.

Propone el Ministro que la reforma se haga en cuatro años, aumentando en el primero 5.000 escuelas, cuya dotación importa cuatro millones de pesetas.

Para material pide el aumento de un millón. En las clasificaciones de las escuelas se hacen modificaciones de importancia, que requieren un aumento de tres millones.

La inspección de primera enseñanza y la subvención para construir escuelas se aumentan en dos millones.

Hay otros aumentos de menor importancia. En total unos once millones de aumento.

Lo que parece fuera de duda, y sentimos que razones de prudencia nos vedan entrar en otros



pormenores, es que se aumenten en más de tres mil las escuelas primarias; que la escala de sueldos de los maestros girará entre 500 y 3.000 pesetas (tal vez se aproxime á esta: 500, 650, 900, 1.000, 1.250, 1.500, 1.750, 2.000, 2.500, y 3.000), el material para las escuelas se aumentará, fijándose, tal vez, en la quinta parte (no es mucho, sino poco) del sueldo de la escuela, y, en fin, que se aumenta el número de Inspectores en más del duplo de los actuales.

Según nuestros informes habrá provincias con un solo Inspector además del provincial, otras con dos, ó tres, según el número de sus escuelas. Dichos Inspectores estarán á las inmediatas órdenes de los provinciales, á los cuales se aumenta el sueldo. Se exigirán condiciones á los Inspectores para ingresar en el cuerpo. Se respeta á los actuales.

Ha tomado posesión de la escuela de Serón, con el carácter de interina, doña Simona La puente.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de Centenera del Campo, doña Flora Barragán.

Ha cesado en la escuela de Arbujuelo D. Bruno Molinero, y en la de Acrijos D. Ecequiel Uriel.

## VACANTES

CONCURSO DE ASCENSO

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de ascenso las escuelas vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

### Provincia de Alicante.

Escuelas de niñas.—Una elemental en Aspe, con 1.100 pesetas de sueldo y los emolumentos legales.

### Provincia de Murcia.

Escuelas de niños.—Las elementales de Alcantarilla, Alumbres (Cartagena) y Abanilla, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.—Una id., en Pacheco, con 1.100 pesetas id., id.

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al Rectorado de esta Universidad, en el término de treinta

días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 30 de Marzo de 1904.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta del 27 de Abril).

## SUSCRIPCIÓN

abierta por el Magisterio de la provincia de Soria para dedicar un objeto de arte al Sr. Inspector de primera enseñanza.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....	14,00
D. Diego Utrilla.....	2,00
» Anastasio González.....	2,00
» Ruperto Cabrerizo.....	1,00
» Jerónimo del Saz.....	1,00
» Isidro Hernando.....	1,50
» Alejo Jiménez.....	2,00
» José Minguez.....	2,00
» Lucía de Miguel.....	2,00
» Elías Nuño.....	2,00
TOTAL.....	29,50

(Se continuará.)

## SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas del sello para la respuesta.

M. J.—Miño de San Esteban.—Servido.

R. L.—Torralba del Burgo.—Id.

M. S. B.—Beltejar.—Devueltas copias y remitido título.

M. S.—Fuentegelmes.—Contestada su carta.

P. de M.—Blacos.—Remitida hoja y documentos con mayoral.

G. R.—Quintanas de Gormaz.—Servida.

M. S.—Rebollosa de Escuderos.—Id.

E. G.—Alcozar.—Recibidos documentos. Se le escribe.

J. M.—Montejo de Liceras.—Se pagará cuando la presenten.

A. D.—Torralba de Medina.—Contestada su carta y remitida carta de pago.

A. V.—Borjabad.—Complacido.

U. V.—Villares.—Recibido.

P. G.—Santa Cruz de Yanguas.—Se remitió expediente.

D. S.—Cabreriza.—Remitido expediente. Ya se ha terminado. No se sabe nada.

N. P.—Borobia.—Se le escribe.

C. P.—Nódalo.—Complacido.

I. U. P.—Valdelcubo.—Contestada su carta.

L. C.—Carrascosa de Arriba.—Se le escribe á Vildé.

T. B.—Villanueva de Zamajón.—Recibido expediente. Se mandará el 3.



J. A.—Dévanos.—Se le escribió.  
 M. B.—Aldehuelas.—Será complacida.  
 M. G.—Cañamaque.—Contestada su carta.  
 R. G.—Jubera.—Id.  
 T. U. S.—Torrevicente.—Tengo en cuenta sus indicaciones. Obra en mi poder recibo.  
 A. G.—Campos.—Están bien.  
 J. G.—Somaén.—Contestada su carta.  
 B. M.—Arbujuelo.—Id.  
 R. C.—Jaray.—Están bien.

## “FLORES POÉTICAS,”

Trozos escogidos de versos,  
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos  
 y coleccionados, para servir de ejercicios de  
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos  
 ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de  
 «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve  
 se pondrá á la venta en las demás librerías.

## Cartilla del ciudadano.

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

ERA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS  
 Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.  
 En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

## NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que  
 tantos elogios ha hecho la prensa, en la  
 Librería de Santa Teresa, Collado, 30,  
 Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en  
 papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-  
 dias cañas y anillas.

## PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-  
 llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el  
 autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que  
 se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando le corres-  
 pondiente franqueo si se desea contestación por carta.